
CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA CE-SENASA-CNE-005-2015

**PRESENTA LOS SIGUIENTES TÉRMINOS
DE REFERENCIA PARA:**

**“CONSTRUCCIÓN DE INCINERADORES PARA LA REGIÓN CHOROTEGA DE
LA PROVINCIA DE GUANACASTE”**



PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

**Barreal de Heredia, Costa Rica, de Jardines del Recuerdo 1KM al Oeste y
400 metros al Norte, en el Campus Universitario Benjamín Núñez
Apartado 3-3006 Cenada / Central Telefónica 2587-1600**

2015

INVITACIÓN

La Proveeduría Institucional del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), invita a las personas físicas y jurídicas interesadas a participar en la **Contratación por Emergencia CE-SENASA-CNE-005-2015 “CONSTRUCCIÓN DE INCINERADORES PARA LA REGIÓN CHOROTEGA DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE”**, la cual se fundamenta en el Decreto Ejecutivo N°38642-MP-MAG, cuya Inclusión de daños al Plan General de la Emergencia y Plan de Inversión fue aprobado por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) mediante los acuerdos No.136-06-2015 y No.137-06-2015 respectivamente. Además, para la presente contratación el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) funge como Unidad Ejecutora.

La presente Contratación por Emergencia se estima por un monto de $\text{¢}22.000.000,00$ (veintidós millones de colones con 00/100), cuyo financiamiento es con recursos del Fondo Nacional de Emergencias administrados por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

Los interesados podrán obtener información adicional, revisar los documentos y adquirirlos en la Unidad de Contrataciones de la Proveeduría Institucional del SENASA, a partir del recibido de la invitación a licitar. Dicha información se podrá facilitar por alguno de los siguientes medios:

- Por medio de un dispositivo USB (llave maya) o un CD que deberá aportar el interesado.
- A través de la página web del SENASA, accediendo al link: <http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/secciones/view/33>
- A través de la página web del CNE, accediendo al link: http://www.cne.go.cr/index.php/licitaciones/cat_view/48-proveeduria/50-Carteles/321-licitaciones-2015/322-emergencias/335-otras-instituciones
- Para la entrega de la información en físico, el interesado deberá realizar el pago de las copias de la siguiente manera y de conformidad con la tarifa A.01.01 (<http://www.senasa.go.cr/senasa/sitio/index.php/secciones/view/6>):
 - Pago mediante Tarjeta de crédito o débito en las cajas ubicadas en la recepción de las oficinas centrales del SENASA.

El Departamento de Proveeduría Institucional, del Servicio Nacional de Salud Animal, sita en Barreal de Heredia, de Jardines del Recuerdo 1 KM al Oeste y 400 metros al Norte, en el Campus Universitario Benjamín Núñez, **recibirá Ofertas hasta las 10:00 horas del 14 de diciembre del 2015.**

La fecha y hora límite para la recepción de las Ofertas, será la indicada en el reloj marcador de la Dirección Administrativa Financiera del SENASA y a partir de la hora señalada, se procederá de inmediato a la Apertura de las Ofertas en presencia de los interesados.

I. OBJETIVO

Construcción de Incineradores para la mitigación, eliminación y contención de efectos de brote epidémico de Newcastle Velogénico asociado a la sequía en Guanacaste, para la rehabilitación del estatus epidemiológico del país, mediante el reforzamiento de la respuesta sanitaria del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) con base en el Decreto N° 38642-MP-MAG.

II. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Se toma textualmente del Plan de Inversión SENASA-CNE, Decreto N°38642-MP-MAG, página 2:

“Este proyecto se enmarca en las acciones para la implementación del Decreto No.38642-MP-MAG, publicado en la Gaceta N°195 del 10 de Octubre del 2014. Concomitantemente, el MAG emitió el decreto #38892-MP- publicado en la Gaceta del 21 de mayo del 2015, normativa que el confiere al SENASA el marco jurídico complementario adecuado para la atención y contención del brote epidémico asociado a la sequía del ENOS, en mención.”

III. INCINERADORES A ADQUIRIR

Línea N°01

Construcción de Incinerador con quemadores de Diesel en Peñas Blancas, Guanacaste.

Cantidad: 01 Unidad

Presupuesto Disponible: ₡10.340.000,00.

Se requiere la Construcción de un Incinerador con quemadores de **Diesel**, donde se debe:

- Construir una cámara de combustión nueva con ladrillo refractario con las siguientes dimensiones: 1,25 metros de ancho, 3 metros de largo y 1,5 metros de alto.

- Será una cámara de combustión en su parte interna, sin rejillas, libre con un piso muy fuerte, para poder sacar los desechos con rastrillo y depositarlos afuera usando una bandeja para sacarlos del incinerador.
- Dicha cámara de combustión, se debe construir toda con ladrillo refractario y usando cemento refractario para pegar los ladrillos.
- La puerta se hará de hierro negro de 1/8" reforzado, con 2" de cemento refractario internamente para que no la dañe el calor con su respectiva cerradura llave de doble paso.
- La cámara de combustión llevara dos quemadores de Diesel equidistantes cada metro, para una combustión pareja a lo largo del incinerador.
- También tendrá un abanico jaula de ardilla de ¼ horsepower con 4 tubos de 2" de diámetro para inyectar aire a presión para mejorar la combustión internamente.
- El incinerador debe contener **3 quemadores** con una capacidad de 200.000 a 400.000 BTU'S cada uno. Uno de ellos estará en la chimenea para incinerar los humos que salen al exterior.
- Características de los quemadores de Diesel:
 - Los quemadores de Diesel son de consumo de 1 a 3 galones por hora.
 - Compactos con tubo (de hierro) de quemado de aproximadamente 4" pulgadas de diámetro y 9" pulgadas de largo, con sistema de arranque electrónico con tarjeta, motor, bomba, transformador y boquillas.
 - Debe contar con un **panel de control** que controle los dos quemadores de la cámara y el tercero en la chimenea. Si fuera necesario el Adjudicatario debe instalar y suministrar los accesorios necesarios de seguridad.
 - Además, incluir una botonera para cada uno de los quemadores donde indique luz verde "cuando este encendido o prendido" y otra de luz roja cuando este apagado.

- Cada quemador viene equipado con un regulador de Diesel que baja la presión del Diesel del tanque de 5 p.s.i a ½” de agua para su funcionamiento. Viene equipado con un detector ojo infrarrojo para detectar cuando hay llama para seguridad, además, una válvula shut-off para cerrar el flujo de Diesel en caso que falle, la electricidad o cualquier problema con el combustible.
 - Después de la cámara de combustión, habrá una cámara pequeña que antes de salir los humos al exterior, un tercer quemador con capacidad de 200.000 a 400.000 BTU incinera los humos antes de salir al exterior.
 - **Tendrá una chimenea de 6 mts de alto** construida toda de hierro negro de 1/8” con un diámetro de 40cms revestida interiormente con mezcla de ladrillo refractario. Si fuera necesario el Adjudicatario deberá pintar con la pintura respectiva la chimenea, para que esta no se deteriore.
- Se hará un planche afuera a 3 metros de distancia del cuarto, como lo pide la regulación, para acomodar el tanque de combustible con unas dimensiones de 2mts por 2mts para acomodar el tanque de 500 galones. El Adjudicatario debe suministrar e instalar todos los insumos necesarios para su correcto uso.
 - También **se requerirá de un cuarto para encerrar el incinerador** con las siguientes características:
 - El cuarto tendrá dimensiones: 3 metros de ancho, 3,5 metros de largo y 3,5 metros de alto en la parte más alta y 2,5 metros la parte más baja, la cual tendrá 2 aguas. En el centro del cuarto y al final del incinerador pasará la chimenea hacia arriba.
 - Este cuarto será encerrado con malla ciclón alambre # 3.20 (calibre N° 8) con abertura de 2 pulgadas todo alrededor y con un portón de 1.5 mts de ancho con tranca y candado yale.
 - El techo será construido con lámina galvanizada N°26 con todo de tubo cuadrado de 1.5 cms de lado y 1.5 mm de pared.
 - Los 4 laterales serán construidos de perlin de 3x3” con 1/8” de grueso y amarrados entre sí.
 - Toda la estructura metálica debe tener dos manos de pintura corrostop.
 - Tendrá un piso de cemento de 20cms de grueso.

- **Tanque e instalación del mismo:**
 - ✓ El tanque de Diesel debe estar adentro del encierro del incinerador a una distancia de 3 metros.
 - ✓ El tanque será un estañón de hierro, mínimo 55 galones con tapa arriba para cargar Diesel y respiradero.
 - ✓ Tendrá una estructura de tubo de hierro negro de 1 1/2" pintado de negro y platina para sostenerlo arriba a una altura de 2 mts de alto. Su salida es de 1/4" tubería galvanizada con un filtro para cambiar elementos cuando estén sucios por impurezas.
 - ✓ Debe contar con su respectiva llave de paso y un filtro para diésel.
 - ✓ Las tuberías serán hierro galvanizado de 1/4" hacia cada quemador y cercase pondrá una manguera reforzada para su acople.

- **Accesorios requeridos para el funcionamiento del incinerador:**
 - **Bandejas**
 - ✓ Dos bandejas para sacar las cenizas es construido de hierro negro 1/16" con dimensiones: ancho de 50 cms, largo 80cms y con un borde de 10cm a 45 grados.

 - **Pala**
 - ✓ Una pala para sacar las cenizas es de 2 metros de largo con una paleta de 10cms por 10cms al final de hierro negro de 1/8" para alcanzar o retirar las cenizas dentro del incinerador.
 - ✓ También se requiere de una pala con 2 metros de largo construido en tubo de 1" galvanizado y plana al final es de 20 centímetros de ancho y 25 centímetros de largo para recoger las cenizas después de la incineración.

Línea N°02

Construcción de Incinerador con quemadores de Gas en Liberia, Guanacaste.

Cantidad: 01 Unidad

Presupuesto Disponible: ₡11.660.000,00.

Se requiere la Construcción de un incinerador con quemadores de **gas**, donde se debe:

- Construir una cámara de combustión nueva con ladrillo refractario con las siguientes dimensiones: 1,25 metros de ancho, 3 metros de largo y 1,5 metros de alto.
- Será una cámara de combustión en su parte interna, sin rejillas, libre con un piso muy fuerte, para poder sacar los desechos con rastrillo y depositarlos afuera usando una bandeja para sacarlos del incinerador.
- Dicha cámara de combustión, se debe construir toda con ladrillo refractario y usando cemento refractario para pegar los ladrillos.
- La puerta se hará de hierro negro de 1/8" reforzado, con 2" de cemento refractario internamente para que no la dañe el calor.
- La cámara de combustión llevara dos quemadores de gas L.P.G equidistantes cada metro, para una combustión pareja a lo largo del incinerador.
- También tendrá un abanico jaula de ardilla de ¼ horsepower con 4 tubos de 2" de diámetro para inyectar aire a presión para mejorar la combustión internamente.
- El incinerador debe contener **3 quemadores** con una capacidad de 200.000 a 400.000 BTU'S cada uno. Uno de ellos estará en la chimenea para incinerar los humos que salen al exterior.
- Debe contar con un **panel de control** que controle los dos quemadores de la cámara y el tercero en la chimenea. El Adjudicatario deberá suministrar e instalar los accesorios de seguridad si fuera necesario.
- Además, incluir una botonera para cada uno de los quemadores donde indique luz verde "cuando este encendido o prendido" y otra de luz roja cuando este apagado.

- Cada quemador viene equipado con un regulador de gas que baja la presión del gas del tanque de 5 p.s.i a ½” de agua para su funcionamiento. Viene equipado con un detector ojo infrarrojo para detectar cuando hay llama para seguridad, además, una válvula shut-off para cerrar el flujo de gas en caso que falle el gas, la electricidad o cualquier problema con el gas.
- Después de la cámara de combustión, habrá una cámara pequeña que antes de salir los humos al exterior, un tercer quemador de gas con capacidad de 200.000 a 400.000 BTU incinera los humos antes de salir al exterior.
- **Tendrá una chimenea de 6 mts de alto** construida toda de hierro negro de 1/8” con un diámetro de 40cms revestida interiormente con mezcla de ladrillo refractario. Si fuera necesario el Adjudicatario deberá pintar con la pintura respectiva la chimenea, para que esta no se deteriore.
- Se hará un planche afuera a 3 metros de distancia del cuarto, como lo pide la regulación, para acomodar el tanque de gas con unas dimensiones de 2mts por 2mts para acomodar el tanque de 500 galones de gas L.P.
- También **se requerirá de un cuarto para encerrar el incinerador** con las siguientes características:
 - El cuarto tendrá dimensiones: 3 metros de ancho, 3,5 metros de largo y 3,5 metros de alto en la parte más alta y 2,5 metros la parte más baja, la cual tendrá 2 aguas. En el centro del cuarto y al final del incinerador pasará la chimenea hacia arriba.
 - Este cuarto será encerrado con malla ciclón malla ciclón alambre # 3.20 (calibre N° 8) con abertura de 2 pulgadastodo alrededor y con un portón de 1.5mts de ancho con tranca y candado Yale de seguridad. El techo será construido con lámina galvanizada N°26 con todo de tubo cuadrado de 1.5 cms de lado y 1.5 mm de pared. Los 4 laterales serán contruidos de perlin de 3x3” con 1/8” de grueso y amarrados entre sí.
 - Toda la estructura metálica debe tener dos manos de pintura corrostop.
 - Tendrá un piso de cemento de 20cms de grueso.

▪ **Tanque e instalación del mismo:**

- Se requiere un tanque para el almacenamiento de gas con capacidad para 500 galones de gas L.P.G.
- Dimensiones: 3 metros de largo por 1 metro de ancho.
- Un tanque de gas L.P.G de 500 galones construido de lámina de 1/8" y 1/4" de hierro negro.
- Con bases de metal de 1/4" entrada de gas para cargar.
- Válvula de alivio.
- Acople para el llenado: Accesorio instalado en el tanque de almacenamiento, por medio del cual se transfiere el combustible del camión cisterna hacia el tanque de almacenamiento.
- Indicador de cantidad de gas en porcentaje.
- Sello de seguridad U.L.

▪ **Cañería de gas y reguladores requeridos:**

- 50 metros de cañería de gas de 1 pulgada, hierro galvanizado del tanque a los quemadores de gas.
- Contar con dos reguladores de gas: uno de alta presión y el otro de baja presión de 11 a 14 pulgadas de agua necesarios para los quemadores de gas.
- Instalar un planche para el tanque de gas de 2 metros de ancho por 5 metros de largo un espesor de 15 cms de concreto.
- El tanque se debe instalar lo más cerca de la entrada a las instalaciones, cerca de 5 mts de la caseta de los guardas, para que el tanque cisterna que trae el gas pueda descargar. De ahí, aproximadamente 50 mts se trasladaría el gas por la tubería de gas de 1" de diámetro a los quemadores.
- A la entrada de cada quemador se instalara una manguera flexible de 1" pulgada de diámetro, especial para gas, para la entrada de gas al quemador.

▪ **Accesorios requeridos para el funcionamiento del incinerador:**

- **Bandejas**

- ✓ Dos bandejas para sacar las cenizas es construido de hierro negro 1/16” con dimensiones: ancho de 50 cms, largo 80cms y con un borde de 10cm a 45 grados.
- **Pala**
 - ✓ Una pala para sacar las cenizas es de 2 metros de largo con una paleta de 10cms por 10cms al final de hierro negro de 1/8” para alcanzar o retirar las cenizas dentro del incinerador.
 - ✓ También se requiere de una pala con 2 metros de largo construido en tubo de 1” galvanizado y plana al final es de 20 centímetros de ancho y 25 centímetros de largo para recoger las cenizas después de la incineración.

Las consultas técnicas y Responsables de la Ejecución Contractual, se podrán realizar con el Dr. Harold Marín Esquivel, e-mail: hmarin@senasa.go.cr, teléfono: 2666-3985 y / o el Dr. Federico Chaverri Suárez, Teléfono 2587-1694, correo electrónico fchaverri@senasa.go.cr

IV. ACLARACIONES DEL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones expuestas en este Cartel deben realizarse por escrito ante la Proveeduría Institucional del SENASA, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de Oferta s. No se atenderán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del RLCA.

La Administración cuenta con el derecho de efectuar modificaciones y aclaraciones a las condiciones especificadas en este Cartel, cuando se estimen necesarias, estas se tramitarán y se comunicarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del RLCA.

No se dará consideración ni se compensará en manera alguna por malos entendidos en cuanto a no conocer las aclaraciones o modificaciones que se realicen.

V. RECURSOS

1. Recurso de Objeción al Cartel: Una vez notificada la invitación, el Oferente cuenta con dos días hábiles para presentarlo y deberá estar debidamente fundamentado en los términos establecidos en el artículo 170 del RLCA.

2. Recurso de Apelación contra el Acto de Adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso: Procede en contra de las contrataciones cuyo monto adjudicado sea igual o superior al monto mínimo establecido para la Licitación Pública por parte de la Contraloría General de la República para la CNE. Deberá presentarse en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente que se comunicó el acto a recurrir. La resolución de este recurso agotará la vía administrativa.

3. Recurso de revocatoria contra el Acto de Adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso: Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria. Deberá presentarse en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente en que se comunicó el acto a recurrir y agotará la vía administrativa.

VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. Se admite a concurso la Oferta que cumpla con las condiciones legales, las especificaciones técnicas y las declaraciones juradas solicitadas en el presente Cartel, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa No.7494 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo No. 33411-H.

2. El Oferente deberá tener una experiencia mínima de 5 años en trabajos de obras similares a lo requerido por la Administración. Para tal efecto, deberá aportar declaración jurada, firmada por el apoderado o representante legal, en la cual se indique la cantidad de años de experiencia.

3. El oferente debe indicar la garantía de la Construcción de incineradores para las líneas N°01 y 02 del presente Cartel, asegurando a la Administración que dicha garantía, se hará efectiva contra defectos de Construcción de las obras a realizar y por un plazo de 24 meses como mínimo, contados a partir de la entrega de la obra. Al no indicar el oferente la garantía de la construcción, su Oferta no se tomará en cuenta, lo anterior de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Contratación.

4. Se considerarán inadmisibles las Ofertas que no indiquen la garantía de los equipos (Incineradores), en todas las líneas ofrecidas, contra defectos de fabricación, almacenamiento, manipulación y/o funcionamiento. No se aceptarán plazos de garantía menores a 24 meses.

5. Se consideran inadmisibles las Ofertas que incumplan respecto a la indicación de la marca, modelo y especificaciones de los bienes (Incineradores) cotizados, salvo que en el comercio no se estile para dichos bienes el uso de marca y/o modelo, esto último debe ser indicado en la Oferta .

6. El Adjudicatario deberá suministrar e instalar todos los insumos y servicios necesarios y adicionales para su correcto funcionamiento y seguridad.

7. Se entiende que la falta de la firma en una Oferta no es un aspecto subsanable (Art. 81 RLCA).

8. El Oferente deberá indicar el plazo de entrega en forma clara, el cual deberá ser en días hábiles, definiendo la cantidad exacta de los días, por lo que no podrá indicar plazos de entrega inciertos, inmersos dentro de un período, lo anterior, a efecto de que la Administración pueda dar el seguimiento oportuno a la entrega de los bienes o servicios contratados. **No serán tomadas en consideración las Ofertas cuyos plazos de entrega sean mayores a 60 días hábiles para cada una de las líneas ofrecidas.**

9. El Oferente acepta, con la presentación de su Oferta , todos los términos y condiciones establecidos y deberán suministrar la información completa, que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación.

10. Las propuestas presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora señalada como límite para la recepción de Oferta s), podrán ser recibidas pero no se considerarán en las etapas de estudio y selección de Oferta s.

11. Cualquier condición no prevista en el presente Cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Proveeduría Institucional de la CNE y supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y otras normativas del ordenamiento administrativo costarricense.

VII. OFERTA S

1. Las Ofertas por razones de seguridad jurídica deberán presentarse de manera física en sobre debidamente cerrado, en la Unidad de Contrataciones de

La Proveeduría Institucional del SENASA, sita en Barreal de Heredia, de Jardines del Recuerdo 1KM al Oeste y 400 metros al Norte, en el Campus Universitario Benjamín Núñez, y deberá contener la siguiente leyenda:

**SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA CE-SENASA-CNE-005-2015
“CONSTRUCCIÓN DE INCINERADORES EN LA REGIÓN CHOROTEGA DE
LA PROVINCIA DE GUANACASTE”
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA OFERENTE:
CEDULA JURIDICA:**

La fecha y hora límite para la recepción de las Ofertas presenciales, será la indicada en el reloj marcador de la Dirección Administrativa Financiera.

2. Las Ofertas deben presentarse en documento original debidamente firmado por quien tenga capacidad legal para obligarse u obligar a su representada. **Los Oferentes deberán presentar un original y dos copias de la Oferta , redactada en idioma español, sin borrones, tachones o cualquier otro defecto que imposibiliten su lectura.**

3. El Servicio Nacional de Salud Animal, evaluará otras Ofertas de empresas que no sean expresamente invitadas al concurso.

4. Los Oferentes deben presentar su Oferta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en este Cartel.

5. La persona que suscriba la Oferta , por sí o en representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección postal, e igual datos de sus representadas, si fuera el caso.

6. Cuando el Oferente concurra a través de apoderado o de representantes de casas extranjeras, deberá hacer constar, de manera que quede claramente establecida la identidad del Oferente o persona que propone y la del agente a través de quien lo hace, con las citas de inscripción respectivas, o el aporte de certificaciones o copias requeridas.

7. **En la Oferta se debe indicar el plazo de vigencia de la misma, el cual no podrá ser menor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de**

las Ofertas. En caso de no indicarse la vigencia de la Oferta , se tomará para todo efecto la vigencia mínima solicitada por el Cartel, si el Oferente indicara en su Oferta únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

8. Las Ofertas deberán ser presentadas en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara y completa, que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de Adjudicación.

9. El precio que contenga la Oferta deberá cotizarse en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a colones costarricenses para efectos de comparación, aplicando en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día de la apertura.

10. En caso de que la Oferta sea cotizada en otra moneda, el monto deberá expresarse con un máximo de dos decimales (Por bien y/o servicio a contratar).

11. El precio deberá ser cierto y definitivo. Se debe indicar los precios unitarios y globales. Se debe detallar el precio unitario del bien ofrecido, por cuanto la Administración podría adjudicar parcialmente alguna línea. En caso de diferencia entre el total por línea y la multiplicación del costo unitario por la cantidad solicitada, para efectos de comparación se utilizará el costo mayor y para efectos de adjudicación se considerará el costo menor.

12. En caso de presentar una nota de descuento, deberá encontrarse debidamente incorporada en la Oferta en forma impresa, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de calificación, pero sí en caso de ganar la contratación.

13. Catálogos y manuales: El Oferente debe presentar catálogos y/o literatura técnica, de lo Oferta do. La literatura debe aportarse en idioma español. Las especificaciones técnicas consideradas por el Cartel deben coincidir con el catálogo aportado. La ilustración que este contenga deberá reunir y hacer visibles las características que así sean posibles de los suministros requeridos. Se eximen de este requerimiento, aquellos productos que por su condición, no poseen marca o modelo.

14. Las Ofertas podrán ser presentadas para cada línea en forma individual, no existiendo ninguna restricción de cotizar en todas las líneas. Así mismo, se debe

cotizar por la totalidad del objeto de cada línea, por lo que no se permite la cotización parcial para cada línea.

15. Toda la documentación que se incluya en la Oferta en fotocopias (a excepción de la literatura técnica o documentación que no se solicite en el Cartel) deberá estar debidamente certificada por un notario y cumplir con los Lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial y sus Reformas, publicado en el Alcance N° 93 a La Gaceta N° 97 del 22 de mayo de 2013 –ver Boletín Judicial número 99 del 24 de mayo de 2007- del Código Notarial, o en su defecto presentar originales para su correspondiente confrontación el día de la apertura; caso contrario, la Unidad Técnica correspondiente deberá realizar las prevenciones del caso.

16. Las Ofertas deberán presentarse respetando lo que dispone la Ley Uso Exigido Sistema Internacional Unidades Medida "SI" Métrico Decimal N°5292 de 9 de agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo N° 4124-MEIC “Establece Plazos Implante Uso Sistema Internacional Unidades Medida” de 16 de setiembre de 1974.

17. Toda Oferta deberá cotizarse libre de impuestos de venta y consumo.

VIII. OFERTAS CONSORCIALES

1. Se aceptan OFERTAS CONSORCIALES, donde dos o más participantes podrán Oferta r de forma consorciada los servicios ofrecidos, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio.

2. Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

3. Los requisitos legales deben ser cumplidos por todos los integrantes del consorcio para el objeto que ofrecen y solo se podrán reunir o completar requisitos Cartelarios por parte de los consorciados en cuanto a los objetos ofrecidos. (Art. 74 RLCA.).

4. Las Ofertas presentadas en consorcio, en que participen dos o más firmas deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1 Junto con la Oferta se deberá presentar un acta de constitución del consorcio firmado por todos los integrantes del consorcio, indicando el nombre, calidades y representante de cada uno de ellos y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones, con la documentación de Respaldo pertinente, donde expresen la responsabilidad solidaria con respecto a la ejecución del contrato. A su vez, se deberá designar, mediante poder, quién ejercerá o fungirá como responsable y autorizado para contraer obligaciones.

4.2 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

IX. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. El Adjudicatario deberá prestar a la Administración, las facilidades necesarias para ejercer la debida Ejecución de la Responsabilidad Contractual de la prestación del servicio eventualmente adjudicado objeto del presente concurso, a efecto de que la Administración verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. El Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando por razones de conveniencia para la Administración así lo considere.
3. El Adjudicatario deberá cumplir con todos los compromisos y condiciones establecidas en el presente Cartel.

Además, suministrar el servicio con personal debidamente calificado y acreditado que sea necesario para ejecutar el trabajo en forma completa y correcta, según las especificaciones del Cartel y de la Oferta.

Deberá reclutar la totalidad del personal requerido para la realización de las labores, y será responsable de ese acto siendo el único que actuará en calidad de patrono y cumplirá con todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que a materia laboral se refiere y que estén vigentes en Costa Rica, liberando de esta responsabilidad al SENASA.

4. La presente contratación no originará relación obrero patronal entre El SENASA y el personal del contratista. Igualmente el SENASA queda libre de responsabilidad civil y penal en que se llegará a incurrir en la prestación de los servicios, como producto de una demanda laboral de los trabajadores.
5. **Los materiales de cada una de las anteriores líneas, se dan a manera de referencia, a efecto de que los oferentes cuenten con una información general de los materiales requeridos; sin embargo, esto no le impide al oferente o al eventual Adjudicatario utilizar mayor o menor cantidad y otros materiales, siempre y cuando, los trabajos se realicen en forma completa y eficaz, de forma tal que satisfaga las necesidades de la Administración.**
6. El Contratista estará obligado a guardar discreción sobre la información que utilizará durante el proceso de contratación, así como la que resultare de esta contratación.
7. El contratista, deberán acatar en todo momento, las disposiciones emitidas por los Responsables de la Ejecución Contractual, no podrá interferir en las decisiones y actuaciones de la Administración. Asimismo deberán guardar la debida discrecionalidad o confidencialidad sobre los aspectos internos de la Administración de los que conozcan.
8. Después de terminado el trabajo o construcción y antes de su formal aceptación por parte del Contratante; el contratista removerá todos los materiales sobrantes, limpiará el sitio donde realizó dichos trabajos y entregará la obra completamente limpia.
9. El Contratista asumirá el acarreo de los escombros y diferentes residuos inutilizables a un relleno sanitario para la debida gestión integral de los residuos de la Construcción.

10. Previo a la Recepción definitiva de la Construcción por parte del Contratante, deberá aportar certificación original de la empresa quien hizo recepción de los escombros y de los residuos generados en la Construcción de los incineradores.

X. ADJUDICACIÓN

1. La elegibilidad de la Oferta está condicionada a que se ajuste a las condiciones y especificaciones del Cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a las condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión.

2. Las Ofertas presentadas que cumplan con los requisitos establecidos en la contratación, pasarán a ser evaluadas y calificadas, con el interés de lograr las condiciones de una contratación confiable y consistente para la Administración. Al sumar los parámetros de calificación, la Oferta que obtenga la mayor calificación será la adjudicataria.

3. Las Oferta serán evaluadas en las siguientes etapas, las cuales deben satisfacer para obtener la adjudicación:

Primera etapa:

a. Elegibilidad legal: Todos los Oferentes y sus respectivas Ofertas deberán cumplir los requisitos legales exigidos en el Cartel de Contratación y en la Legislación vigente para optar la adjudicación.

b. Elegibilidad técnica: Todas las Ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas básicas exigidas en el Cartel de Contratación para optar por la adjudicación.

Segunda etapa:

a. Evaluación de Ofertas: Una vez que se determine cuáles Ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en los dos puntos anteriores, serán evaluadas aplicando los “Criterios de Evaluación” contenidos en el presente Cartel.

4. El Acto de Adjudicación se dictará, en un plazo máximo de 10 días hábiles, según lo estipulado en la Ley de contratación Administrativa y su Reglamento, tiempos contados a partir del día de la apertura de Ofertas.

5. La Proveeduría Institucional del Servicio Nacional de Salud Animal, se reserva el derecho de adjudicar la presente contratación por línea individual y cada línea en forma total o parcial. De tal manera que se puede adjudicar una menor cantidad de productos por cada línea, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, dentro del marco jurídico vigente.

6. La Proveeduría Institucional del Servicio Nacional de Salud Animal, se reserva para su aplicación al momento de la adjudicación, las facultades contenidas en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

7. La presente adjudicación queda condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera de acuerdo a la legislación vigente, al cumplimiento de los requisitos de refrendo, aprobación interna o formalización contractual que correspondieren de conformidad con el Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y sus respectivas modificaciones emitidas por la Contraloría General de la República y a la debida autorización de la orden de compra por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

8. El Acto de Adjudicación de esta contratación se tendrá por firme en 2 días hábiles después del Acto de Adjudicación en vía Administrativa una vez que venza el plazo para recurrir que establece el Reglamento para las contrataciones por el Régimen de Excepción y Funcionamiento de la Proveeduría Institucional de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Acuerdo N° 0183-07-2014.

9. El Oferente que sea Adjudicatario de la presente contratación, obtendrá el pedido de compra respectivo, una vez que sea autorizado por la CNE al cual se le deben adjuntar los timbres fiscales por el monto que se le indicará en su momento, los cuales pueden ser cancelados mediante un entero a favor del gobierno, o bien presentado las especies fiscales.

XI. CONSIDERACIONES PARA EMPRESAS PYMES

1. Para efectos de comparación de precios entre las mercancías y manufacturas nacionales con las extranjeras, la Administración calculará el precio equivalente mediante la aplicación de la fórmula estipulada en el Decreto 37438-MP-H-Comex-MEIC, del 06/08/2012.

2. En cuanto a la forma de pago, en el caso de las PYMES que han demostrado su condición, según lo dispuesto en la Ley No. 8262 y el Reglamento de Contratación Administrativa, se tendrá un plazo máximo de pago de 30 días, negociado con la Administración, siempre y cuando brinden una garantía colateral.

3. Las garantías para el caso de las Pymes que han demostrado su condición según lo dispuesto en la Ley No. 8262 y el Reglamento de Contratación Administrativa, la garantía podrá ser por instrumentos del Sistema de Banca para el Desarrollo, creada por ley 8634.

4. A las Pymes que han demostrado su condición, según lo dispuesto en la Ley No. 8262 y el Reglamento de Contratación Administrativa se le reconocerá **ÚNICAMENTE CUANDO EXISTE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES**, una puntuación adicional de la siguiente Manera:

a. PYME DE INDUSTRIA	5 PUNTOS
b. PYME DE SERVICIO	5 PUNTOS
c. PYME DE COMERCIO	2 PUNTOS

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente Cartel.

XII. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más Ofertas en el o los factores de evaluación, se adjudicará la Oferta que indique menor plazo de entrega del bien y/o servicio.

En caso de que los Oferentes de bienes o servicio posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como lo indicado en la Ley 8262 “Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas”, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la Oferta el siguiente:

- Preferirán a las PYME de Producción Nacional.

- Cuando existan dos o más PYMES nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo No. 33305-MEIC-H, denominado “Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración”.

De persistir el empate, la Administración adjudicará la Oferta respetando el orden cronológico en que fueron recibidas las Ofertas en la Unidad de Contrataciones de la Proveeduría Institucional del SENASA.

XIII. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las Ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada Oferta bajo la siguiente metodología:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Porcentaje
1.Monto de la Oferta (precio)	100%
Total	100%

1. Monto de la Oferta

El porcentaje del factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$FP = (P_{min} / P_X) \times 100\%$$

Dónde:

- FP = Puntaje obtenido por la empresa para el factor precio.
 P_x = Precio Total ofrecido por la Oferta en evaluación.
 P_{min} = Precio total de la Oferta con el monto total más bajo.

Para las contrataciones en plaza, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta y consumo.

Para las compras en plaza “libre de derechos” e importación, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta, consumo y de derechos arancelarios, por lo que se mantendrá invariable hasta el momento de la adjudicación correspondiente.

XIV. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El Adjudicatario deberá presentar el 5% de garantía de cumplimiento sobre el monto total de la adjudicación.

La garantía de cumplimiento se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 40, 42, 43, 44 y 45 del R.L.C.A.

Cuando la garantía de cumplimiento sea en dinero en efectivo (Colones), se debe depositar en la cuenta bancaria 001-0309325-5, cuenta cliente 15201001030932554 del BCR. Cuando la garantía de cumplimiento sea en dinero en efectivo (Dólares), se debe depositar en la cuenta bancaria 001-0309327-1 cuenta cliente 15201001030932711 del BCR- Deposito de garantías SENASA.

Cuando la garantía sea una carta de garantía emitida por un Banco extranjero, ésta deberá contar con el aval de cualquier Banco perteneciente al Sistema Bancario Nacional de Costa Rica.

La garantía de cumplimiento rendida mediante títulos valores (bonos o certificados) deberá acompañarse de una certificación de un corredor jurado u operador de bolsa legalmente reconocido. En el caso garantía emitidas por Banco Estatales no se presentará la certificación anterior, si la garantía es rendida por menos de un mes.

Adicionalmente podrá presentar la garantía en cheque certificado, cheque de gerencia, carta de garantía en la Proveeduría Institucional.

No se aceptan cheques que no sean certificados o de gerencia.

Las garantías que presenten los PYMES se regularán de conformidad con lo indicado en el Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración.

La garantía de cumplimiento deberá tener una vigencia mínima de tres meses adicionales a la fecha definitiva de recepción del objeto del contrato.

El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del acto de adjudicación. En todo lo demás se registrará por las disposiciones contenidas en los artículos 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Tratándose de Ofertas presentadas en consorcio, se presentará una única garantía por cualquiera de los consorciados.

Solo se aceptará la presentación de la garantía en las formas expuestas anteriormente.

XV. ASPECTOS LEGALES

El Oferente deberá aportar adjuntar toda la documentación legal según el siguiente detalle.

1. CERTIFICACIONES LEGALES

El Oferente debe presentar certificación de la Personería Jurídica, capital social y apoderado general.

Para los Oferentes con personería jurídica, debe presentar original de la certificación de la Personería Jurídica con no más de un mes de emitida a la fecha de apertura de las Ofertas, donde se detalle cómo está constituida la Junta Directiva de la empresa, y que se indique quienes ostentan la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como las facultades respectivas.

Cuando se trata de una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberá acompañar con su propuesta una CERTIFICACIÓN PÚBLICA SOBRE LA NATURALEZA Y PROPIEDAD DE SUS CUOTAS O ACCIONES. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y éstas pertenecieren a otra sociedad, deberá igualmente aportarse certificación pública respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones.

Las certificaciones serán emitidas:

a. En cuanto a la naturaleza de las cuotas o acciones; por el Registro Público o por un notario público, con vista en los Libros del Registro.

b. En cuanto a la propiedad de las cuotas o acciones, por un notario público o contador público autorizado, con vista en los libros de la sociedad.

Si la certificación o copia certificada hubiere sido presentada en diligencia anterior, también se admitirá sobre las mismas bases, en tal caso se debe hacer referencia del expediente en que consta la certificación, o hacer referencia de que se encuentra en el Registro de Proveedores de la Proveeduría Nacional. En tanto se declare en la Oferta que la propiedad de las cuotas o acciones se mantiene invariable, la certificación extendida en determinada fecha o copia certificada de la

misma, serán admitidas a los indicados efectos hasta un mes después de su emisión.

2. DECLARACIONES JURADAS

Todo Oferente deberá presentar declaraciones juradas que indiquen lo siguiente:

- a. Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- b. Que el Oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición que prevé los Artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo N° 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- d. Que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.
- e. Que paga al menos el salario mínimo, establecido por el Ministerio de Trabajo, a todos sus empleados y cuentan con todos los beneficios que comprende la Legislación Laboral de Costa Rica.

En la contratación de marras rigen las disposiciones normativas contenidas en las siguientes regulaciones: Reglamento para las Contrataciones por el Régimen de Excepción y Funcionamiento de la Proveeduría Institucional de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Acuerdo N° 0183-07-2014, Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Unidades Ejecutoras, Acuerdo N° 031-02-2015, Ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública, Ley N° 7494 Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 32448-MP-MEIC-COMEX y demás cuerpos legales que por su conexión u otras razones jurídicas sean aplicables.

XVI. REAJUSTE DE PRECIOS

- a. La Oferta debe contener el desglose de la **estructura del precio**, junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.
- b. Para efectos de una eventual revisión de precios las empresas y la Administración deben utilizar la fórmula de reajuste de precios, autorizada por la Contraloría General de la República.

La revisión de precios se calculará por la siguiente fórmula matemática:

$$Pv = Pc [Mo * (iMOtm / iMOtc) + I * (ilti / iltc) + GA * (iGAtg / iGAtc) + U]$$

Dónde:

Pv = precio variado

Pc = precio de cotización.

MO = porcentaje del costo de mano de obra del precio de cotización.

I = porcentaje de insumos del precio de cotización.

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

iMOtm = índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación.

iMOtc = índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización

ilti = índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

iltc = índice del costo de insumos en el momento de la cotización

iGAtg = índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGAtc = índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

A continuación se detalla la fuente de los índices de cada elemento componente del precio que se utilizará para su cálculo, por lo que se indican como fuentes oficiales para cada uno de los rubros que se incluyen en la fórmula matemática:

✚ Para el índice del costo de mano de obra se utilizará el índice de salarios mínimos nominales emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

✚ Para el índice de costo de insumos se aplicará el índice de precios al productor de la manufactura (IPP-MAN), publicado por el Banco Central de Costa Rica.

✚ Para el factor de gastos administrativos se aplicará el índice de precios al consumidor divulgado por el Banco Central de Costa Rica.

II. LUGAR DE ENTREGA

- **Línea N°01 Construcción de Incinerador con quemadores de Diesel en Peñas Blancas, Guanacaste, para el inicio de las obras se deberá Coordinar** con el Dr. Harold Marín Esquivel, e-mail: hmarin@senasa.go.cr, teléfono: 2666-3985 y / o el Dr. Federico Chaverri Suarez, Teléfono 2587-1694, correo electrónico fchaverri@senasa.go.cr

- **Línea N°02 Construcción de Incinerador con quemadores de Gas en Liberia, Guanacaste, para el inicio de las obras se deberá Coordinar con el Dr. Harold Marín Esquivel, e-mail: hmarin@senasa.go.cr, teléfono: 2666-3985 y / o el Dr. Federico Chaverri Suarez, Teléfono 2587-1694, correo electrónico fchaverri@senasa.go.cr**

III. FORMA DE PAGO

La forma de pago se hará de acuerdo cuando el proveedor proceda con la entrega del bien o servicio contratado, Pedido Compra Original, Timbres Fiscales y estos se hayan recibido a conformidad por medio de la Acta Definitiva por parte de la Unidad Ejecutora del SENASA, posteriormente se trasladara a la Unidad Gestión Procesos de Reconstrucción de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), para que ellos realicen los trámites respectivos.

Si la entrega la realizan antes del plazo establecido se procederá a gestionar el trámite de pago respectivo.

La CNE pagará los productos o bienes adquiridos, mediante la forma usual del Gobierno, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, luego del recibido conforme de la factura comercial.

El Contratista deberá indicar en la factura original timbrada o autorizada por la D.G.T.D. la siguiente información: CNE-SENASA, Decreto Ejecutivo N°38642-MP-MAG, Trámite de Contratación CE-SENASA-CNE-005-2015, N° de Pedido de Compra, descripción del bien o servicio, el número de cuenta cliente, número de cuenta de ahorros o corriente, y que esté acorde con la moneda a facturar, nombre del banco en el cual se realizará la cancelación del bien/servicio, factura debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa contratada (Firma, nombre, cédula y cargo), lo anterior, con el fin de no tener problemas a la hora de realizar el pago respectivo.

La fuente de financiamiento será con recursos del Fondo Nacional de Emergencias administrados por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista (o el representante en nombre de aquél), deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.
2. La factura comercial que presente el Adjudicatario debe ser original y debidamente autorizada por la Administración tributaria, timbrada o dispensada.
3. El Contratista deberá aportar los Timbres Fiscales por el monto que se indica en el pedido de compra, junto con la factura en el momento de realizar la entrega de los bienes y/o servicios.
4. Se retiene el 2% del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
5. El Contratista debe encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero patronal con la Caja Costarricense del Seguro Social, durante todo el período de la contratación (apertura de Oferta s, adjudicación, entrega de los bienes y/o servicios y pago).
6. El Contratista deberá coordinar previamente, con la Unidad Ejecutora, la fecha y hora definitiva de entrega de los productos contratados. Dicha entrega, se deberá realizar tomando en consideración tanto los plazos establecidos en el Cartel, así como en la Oferta.

V. DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

Una vez en firme el Acto de Adjudicación el Contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

El Contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en los artículos 30, 33, 36, 47, 48, 50, 65, 71, 76, 190, 195, 201 y 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y demás normativas que rige la materia de Contratación Administrativa.

VI. CLÁUSULA PENAL Y SANCIONES

1. Si existiera atraso imputable al Adjudicatario en la entrega del objeto adjudicado, éste autoriza a la Proveeduría Institucional del SENASA para que, por concepto de cláusula penal y como indemnización, le rebaje del pago respectivo por el o los objetos adjudicados, la suma correspondiente al 2% (dos por ciento) del valor no entregado, por cada día hábil de atraso (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual.

2. Asimismo, en caso de existir atrasos en la reposición del objeto adjudicado que haya sido reportado como dañado, el respectivo Adjudicatario deberá pagar por concepto de cláusula penal, la suma correspondiente al 1% (uno por ciento) del valor unitario del mismo, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato. La Proveeduría Institucional del SENASA se reserva la posibilidad de cobrar otros daños y perjuicios no derivados del atraso en la entrega de los objetos adjudicados, además de iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa de la empresa adjudicada, si el incumplimiento se da fuera del plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento.

**Heredia, 03 de Diciembre del 2015
MBA José Luis Meneses Guevara
Proveedor Institucional**